REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 030 -2010-SERNANP-OA

Lima, 30 ABR. 2010

VISTO:

La carta Nº 129-2010-SERNANP-RNJ/J, de la Reserva Nacional de Junín, mediante la cual se indica que es necesario autorizar la apertura del Fondo para Pago en Efectivo; y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario atender los gastos menudos y urgentes, en el marco del Proyecto SNIP Restauración de la flora y fauna nativa en el ámbito de influencia de la Reserva Nacional de Junín, con cargo al Convenio firmado con el Gobierno Regional de Junín, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por la suma de S/. 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Nuevos Soles); de la Unidad Ejecutora Nº 00818 Gobierno Regional de Junín;

Que, la Norma General de Tesorería NGT Nº 05 Uso del Fondo para Pagos en Efectivo, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 026-80-EF/77.15 y su ampliatoria Resolución Directoral Nº 008-EF/77.15 del 12 de enero de 1989 establecen la modificación del Fondo para Pago en Efectivo, mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces;

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP - V°B° CPC JOSE L. SERRANO MORAN CONTADOR

Que, con Resolución Presidencial Nº 004-2010-SERNANP del 11 de enero del 2010, se aprueba la Directiva "Normas para la Apertura, Ejecución y Rendición del Fondo Para Pagos en Efectivo y Fondo Fijo para Caja Chica del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP para el Año Fiscal 2010";

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA V°B° Dra. Maricela Castillo Núñez JEFA SERNANP

De conformidad con el artículo 36°, inciso a) de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, y el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2008-MINAM; y con la respetiva visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

OFICINA DE ADMINISTRACION V°B° CPC. César Malaga Gallegos Jefa Of. Administración SERNANP

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la apertura del Fondo para Pago en Efectivo por la suma de S/. 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Nuevos Soles) del Proyecto SNIP Restauración de la flora y fauna nativa en el ámbito de influencia de la Reserva Nacional de Junín, con cargo al Convenio firmado con el Gobierno Regional de Junín, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, durante el año 2010.

Artículo 2º.- Designar a Rosario Araoz Monzón, como responsable encargada del manejo operativo del Fondo para Pago en Efectivo por la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora Nº 00818 Gobierno Regional de Junín.

Artículo 3º.- El monto máximo de cada pago en efectivo por la adquisición de bienes y/o contraprestación de servicios será de S/. 700.00 (Setecientos y 00/100 Nuevos Soles).

Artículo 4º.- El tipo de gastos a efectuar, con cargo al Fondo para Pagos en Efectivo, se ejecutará aplicando los límites establecidos en la Directiva "Normas para la apertura, ejecución y rendición del fondo para pagos en efectivo y fondo fijo para Caja Chica del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP" aprobada mediante Resolución Presidencial Nº 04-2010-SERNANP, y Norma General de Tesorería NGT Nº 05 Uso del Fondo para Pagos en Efectivo, serán afectados con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Artículo 5º.- El responsable del manejo para recibir nuevos fondos, deberá rendir cuenta documentada por lo menos de la penúltima entrega.

Regístrese y comuníquese.

César Málaga Gallegos
Jefe (e) de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado